



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

25 FEB 2025

DICTAMEN N°

061

Ref.: E10-2024-23014-Ae. Licitación Privada N°24/2024. Obra: "RED ELECTRICA PARA 256 VIVIENDAS QUITILIPÍ – GRUPO 3", la cual se encuentra ubicada catastralmente en Circ. I - Secc. C – Ch. 62, Pc. 1, de la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco." (Resolución 686/34-2024). -

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el expediente que consta de cuarenta y dos (42) e-partes, con Resolución N°686/34-2024 obrante e-parte 16 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 3, se agrega informe técnico y memoria técnica.

A e-parte 4, obra nota de SECHEEP.

A e-partes 5 y 6, se incorporan planos, cómputo y presupuesto de la obra.

A e-parte 9, se agrega Factibilidad Financiera.

A e-parte 11, obra nota de la Dirección de Obras de Infraestructura – Ing. Rosana Mariel Grismado, por la cual se propone tramitar la obra en la modalidad de Licitación Privada e invitar a ofertar a distintas empresas; PIETRA S.R.L. • PLAZA CONSTRUCCIONES de Ángel Gómez • LOS MANANTIALES S.A. • G.M.B. OBRAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Martínez Bernal • TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-

A e-parte 12, obra Pliego de Bases Generales y Cláusulas Particulares.

A e-parte 13, se agrega proyecto de Resolución de Llamado a Licitación Privada N° 24/2024.

A e-parte 15, obra dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera que conforme los informes emitidos por las áreas técnicas intervinientes, se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada.

A e-parte 16, obra Resolución N° 686/34-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 del Directorio del I.P.D.U.V., por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 24/2024 (Art.1), se aprobó el Pliego Licitatorio (Art.2) con un Presupuesto Oficial por un monto de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO con 99/100 (\$402.964.491,99), previéndose un plazo de ejecución de obra de cinco (5) meses, y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas (Art.5).

A e-parte 18 se agrega Acta Notarial de fecha 16 de diciembre de 2024.

A e-parte 19, obra publicación del presente llamado a licitación en el sitio web oficial del IPDUV.

A e-partes 20/24, obran invitaciones dirigidas a cinco (5) empresas.

A e-parte 25, se agrega constancia de Recepción de Ofertas.

A e-parte 26, obra Actuación Notarial N°81 de Apertura de Ofertas, de fecha 27 de diciembre de 2024, en la cual se hace constar la recepción de cinco (5) sobres cerrados.

A e-parte 31, obra agregada Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de enero de 2025, en la cual se considera conforme los fundamentos expuestos recomienda adjudicar al Oferente PIETRA S.R.L., cuya Propuesta Económica es de pesos Cuatrocientos treinta y seis millones quinientos setenta mil doscientos sesenta y siete con 85/100 (\$436.570.267,85).

A e-partes 34 y 35, se agrega intervención de la Dirección de Control de Gestión y la Gerencia de Recursos Financieros con relación a la solicitud de Factibilidad Financiera adicional.

A e-parte 36, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I - Contrato de Obra Pública-, por el cual se adjudica la Obra "RED ELECTRICA PARA 256 VIVIENDAS – GRUPO 3", Circ. I – Secc. C – Ch. 62 Pc.1, de la localidad de Quitilipi - Dpto. Quitilipi - Provincia del Chaco a la Empresa PIETRA S.R.L.-

A e-parte 38, obra dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito Nº 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descrita en la referencia...". Además, solicita que, de coincidir con las consideraciones reflejadas en el presente dictamen, se remita el expediente electrónico a los Organismos de contralor.

A e-parte 39, obra nota de la Subsecretaria de Industria, Empleo y Comercio, donde el C. P. Hipólito Beveraggi - Subsecretario de Industria, Empleo y Comercio, expresa que de acuerdo con el Decreto Nº 945/01, reglamentario de la Ley, la Comisión solo intervendrá en procesos licitatorios en los que compitan oferentes provinciales y extra-provinciales, no siendo pertinente la intervención en casos de oferentes exclusivamente provinciales. -

A e-parte 41, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, deberá proseguir el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO, 4617 F557 1.11
M. FEDERAL 435 - F0793
DNI: 4.036.812